



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00358-00.

Adelantando el correspondiente control de legalidad sobre el plenario, a tenor de lo dispuesto por el art. 132 del Código General del Proceso, encuentra el Despacho que, por medio del inc. 5° del proveído calendado a 9 de agosto hogaño, se comisionó al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta localidad, en aras de que concretara la entrega del bien raíz gravado con destino a la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., que fue designada como secuestre. Lo anterior, pasando por alto que la heredad comprometida se encuentra situada en el municipio de La Tebaida (Q.), y no en la presente latitud.

En ese sentido, es preciso que la Agencia Jurisdiccional desarrolle el anunciado examen de legalidad y tome las medidas de rigor. Esto, a la luz de lo normado por la disposición previamente aludida, que indica que, al finalizarse cada fase del cauce instrumental, es tarea del enjuiciador estudiar el paginario, con el propósito de tomar las decisiones orientadas a erradicar las incorrecciones que allí se avizoraran, preservando la indemnidad del juicio.

De esta suerte, habiéndose constatado que el aparte del pronunciamiento en alusión no se compadece con la situación real del haber comprometido en este itinerario adjetivo, **se dispone que el aducido comisario se imparta con destino** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA TEBaida (reparto); sitio en el que verdaderamente se halla ubicado el especificado inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8161b75d709f5d9acac4307e442cc8446583911f86ee30589d170075d60eeca8**

Documento generado en 16/08/2022 04:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>